RESOLUCION No. 0748
(20 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SA-SA-LP-002-2026.

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

En ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 3º, literal b), 12 y 30, numeral 10 y 11 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018,el decreto reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y especialmente el Decreto municipal 041 del 20 de febrero de2025 y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante legal de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el Alcalde de Bucaramanga mediante Decreto No. 041 del veinte (20) de febrero de 2025, delegó la facultad al Secretario Administrativo (a) de celebrar todos los contratos y convenios imputables a gastos de funcionamiento sin importar su naturaleza o dependencia donde se requiera el bien o servicio, así como expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad contractual, precontractual y pos contractual, conforme a las facultades que otorga la ley y las que se le confiere en dicho acto administrativo.

4. Que la Secretaria Administrativa, elaboró el estudio previo en el cual se determinó como modalidad la Licitación Pública, para la ejecución del objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADEMAS DE LA PROTECCION DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS O DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA**".

5. Que para el presente proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de **DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS ($ 12.746.037.131,08) INCLUIDO IVA** y demás costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

6. Que el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP 00001595 de fecha 05 de febrero de 2026, expedidos por la Secretaria de Hacienda Municipal.

7. Que mediante Resolución No. 0493 del 02 de marzo de 2026, la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga ordenó la APERTURA del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N' SASA-LP-002-2026**, que tiene por objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADEMAS DE LA PROTECCION DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS O DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA**".

8. Que en desarrollo del proceso contractual, fueron recibidas observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales fueron contestadas dentro de los términos señalados en el cronograma correspondiente, así mismo, en la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración de pliegos se recibieron observaciones a la cuales se les dio respuesta dentro del término establecido en el cronograma contractual.

9. Que el cierre y la apertura de ofertas del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No SA-SA-LP-002- 2026,** se llevó a cabo el día diez (10) de marzo de 2026, presentándose un total de dos (02) propuestas, tal como consta en la plataforma del SECOP II.

10. Que el 12 de marzo de 2026, se publicó el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero y organizacional, para darle el traslado de ley por cinco (05) días hábiles para que los proponentes presentaran sus observaciones, derecho de réplica correspondiente y subsanaciones a que haya lugar.

11. Que, dentro de la oportunidad conferida, se recibió escrito de subsanación de la Empresa Delthac 1 Seguridad Limitada, quien allego varios documentos a fin de sanear su propuesta, sin embargo y a pesar de los documentos anexos su propuesta se tuvo como NO HABIL al no cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones..

12. Que la entidad realizó la publicación del informe de evaluación definitivo del proceso de licitación pública **No SA-SA-LP-002-2026**, mediante el cual se concluye el orden de elegibilidad, encontrando como único habilitado al proponente **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA** con NIT 901.153.192-0, representada legalmente por RICARDO ROMERO BAYONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.404.102 de Bogotá D.C.

13. Que el día 20 de marzo de 2026 de acuerdo al cronograma, se adelantó la Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria Desierta dentro del proceso **No. SA-SA-LP-002-2026,** de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y a lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

14. Que el Secretario Administrativo, en virtud del resultado de la Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria de desierto, así como lo concluido en el informe de evaluación definitivo del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. SA-SA-LP-002-2026,** considera procedente adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección a la sociedad **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA** identificada con NIT N' 901.153.192-0, representada legalmente por RICARDO ROMERO BAYONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.404.102 de Bogotá D.C por un valor de DOCE **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE ($ 12.556.999.268,16)** incluido IVA y demás gravámenes a que hubiere lugar y un plazo de ejecución de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio, sin que exceda vigencia fiscal 2026.

15. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No SA-SA-LP-002-2026** cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADEMAS DE LA PROTECCION DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS O DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA**", a la sociedad **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA** identificada con NIT N' 901'153.192-0,

representada legalmente por RICARDO ROMERO BAYONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.404.102 de Bogotá D.C por un valor de DOCE **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE ($ 12.556.999.268,16)** incluido IVA y demás gravámenes a que hubiere lugar y un plazo de ejecución de **nueve (09) meses**, contados a partir de la fecha de inicio, sin que exceda vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme lo establece el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la presente decisión se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación

Dada en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Secretaria Administrativa

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carlos Alberto Valenzuela Chinchilla - Abg. CPS SA

Revisó Aspectos Jurídicos: Enner Hernandez Vergel – Abg. CPS SA